

Ronal Yesid Gonzalez Nieves, Director de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Inírida, en mi calidad de Supervisor la orden de compra 103321 del 27 de diciembre de 2022, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe final de supervisión o interventoría en los siguientes términos:

**1. Información general:**

<b>Orden de compra No.:</b>	103321	<b>Fecha de suscripción:</b>	27/12/2022
<b>Objeto:</b>	Prestación del servicio integral de aseo y cafetería para la Dirección Seccional Delgada de Impuestos y Aduanas de Inírida		
<b>Contratista:</b>	MUNDO LIMPIEZA LTDA		
<b>NIT o CC contratista</b>	830.068.543-1		
<b>Valor de la orden de compra:</b>	Cuarenta millones setecientos cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y cinco pesos con treinta y nueve centavos (\$40.745.765,39)	<b>Vigencia<sup>1</sup> 2022:</b>	\$4.145.153,00
		<b>Vigencia futura 2023:</b>	\$36.600.612,39
		<b>Vigencia futura</b>	N/A
		<b>Vigencia futura</b>	N/A
<b>Adición valor:</b>	Modificadorio No. #	N/A	N/A
	Modificadorio No. #	N/A	N/A
<b>Reducción valor:</b>	Modificadorio No. #	N/A	N/A
	Modificadorio No. #	N/A	N/A
<b>Valor actual del contrato:</b>			\$40.745.765,39
<b>CDP<sup>2</sup> 2022:</b>	3722 por \$ \$4.145.153,00 del 28/12/2022	<b>CRP<sup>3</sup> 2022:</b>	44422 por \$ \$4.145.153,00 del 28/12/2022
<b>CDP 2023:</b>	1123 por \$ \$36.600.612,39 del 2/01/2023	<b>CRP 2023:</b>	423 por \$ \$36.600.612,39 del 2/01/2023
<b>Plazo de ejecución del contrato:</b>	Hasta el 27 de junio de 2023	<b>Fecha de acta inicio:</b>	30-12-2022
		<b>Fecha de terminación inicial:</b>	N/A
		<b>Plazo Prórroga modificadorio No. #</b>	N/A
		<b>Fecha de terminación:</b>	27/06/2023
<b>Plazo cláusula de pervivencia:</b>	N/A	<b>Fecha inicio:</b>	N/A
		<b>Fecha de terminación:</b>	N/A
<b>Garantía de Cumplimiento No. de</b>	21-44-101403167	<b>Aseguradora:</b>	Seguros del estado
<b>Fecha aprobación garantía:</b>	30/12/2022	<b>NIT aseguradora:</b>	860.009.578-6
<b>Garantía de RCE<sup>4</sup> No:</b>	21-40-101203521	<b>Aseguradora:</b>	Seguros del estado
<b>Fecha aprobación garantía:</b>	30/12/2022	<b>NIT aseguradora:</b>	860.009.578-6
<b>Otras modificaciones:</b>	N/A		

<sup>1</sup> Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

<sup>2</sup> CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

<sup>3</sup> CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

<sup>4</sup> RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

<b>Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos</b>	Mediante oficio No. 122000201-506 de 30 de diciembre de 2022 la Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio asignó la función de Supervisor a Ronald Yesid Gonzalez Nieves, en su calidad de Director Seccional Delegado, de la Direccion Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Inírida. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 05 de enero de 2023.
--	--

## 2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
21-44-101403167	Seguros del estado	Cumplimiento del contrato	20% - \$8'149.153,08	27/12/2022	27/12/2023
21-44-101403167	Seguros del estado	Pago de Salarios	15% - \$6'111.894,81	27/12/2022	27/06/2026
21-40-101203521	Seguros del estado	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	27/12/2022	27/06/2023

2.1. Como La Orden de Compra NO tiene garantía de calidad del servicio, el supervisor NO debe adelantar revisiones periódicas<sup>5</sup> de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para promover acciones de responsabilidad contra el contratista y su garante, de conformidad con el artículo 4, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

2.2. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando venzan los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento y/o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, expediré constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación y la publicaré en la TVEC dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición (Art.2.2.1.1.1.7.1., D.1082/2015).

## 3. Estado financiero del contrato:

FACTURA <sup>6</sup>			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar <sup>7</sup>
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
ML 3878	11/01/2023	\$2'279.904,6	aceptada	24761923	11/01/2023	\$2'279.904,6	\$38.465.860,79
ML 4201	13/04/2023	\$2'080.677,89	aceptada	112941823	29/10/2023	\$2'080.677,89	\$36.385.182,9
ML 4215	18/04/2023	\$3'402.394,69	aceptada	112949423	19/04/2023	\$3'402.394,69	\$32.982.788,21
ML 4313	08/05/2023	\$3'715.742,74	aceptada	152332523	17/05/2023	\$3'715.742,74	\$29.267.045,47
NDEO67 Y NDEO 68	16/05/2023	\$1'568.736,94	aceptada	152332523	17/05/2023	\$1'568.736,94	\$27.698.308,53
ML4314	08/05/2023	\$6'640.143,63	aceptada	152277723	17/05/2023	\$6'640.143,63	\$21.058.164,9
NDO69	16/05/2023	\$784.368,47	aceptada	152277723	17/05/2023	\$784.368,47	\$20.273.796,43
ML 4421	14/06/2023	\$5'539.481,51	aceptada	269705423	04/07/2023	\$5'539.481,51	\$14.734.314,92
ML 4490	1/07/2023	\$5'540.829,6	aceptada	269719923	25/07/2023	\$5'540.829,6	<b>\$9.193.485,32</b>

<sup>5</sup> Las revisiones periódicas se deben llevar a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

<sup>6</sup> De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

<sup>7</sup> El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

FACTURA <sup>6</sup>			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar <sup>7</sup>
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
Valor facturado <sup>8</sup> :		total	\$31'552.280.07		Totales:	\$31'552.280.07	\$9.193.485,32

**Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas.** De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en la TVEC.

**Nota 2:** Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total de la orden de compra más adiciones:	\$40.745.765,39
Valor total ejecutado:	\$31'552.280.07
Valor total facturado:	\$31'552.280.07
Valor total pagado:	\$31'552.280.07
<b>Valor pendiente de pago al contratista:</b>	\$0
<b>Saldo a favor de la DIAN:</b>	\$9.193.485,32

#### 4. Información sobre cumplimiento del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en la orden de compra y cronograma:				
ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	ITEM
1	Operario de aseo y cafetería	Tiempo Completo	1	1

<sup>8</sup> El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

	Bienes de Aseo y Cafetería			
2	Jabón para loza 3	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%.</li> <li>- Disponible en mínimo (2) dos fragancias</li> <li>- El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso. Crema, en recipiente plástico de mínimo 900 gr</li> </ul>	3	2
3	Jabón en barra	-Composición de ácidos grasos de mínimo 50%. Barra, unidad con peso mínimo de 250 gr en envoltura individual	2	3
4	Jabón de dispensador para manos 2	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%</li> <li>- Con agente humectante en una concentración mínima del 3%</li> <li>- pH entre 5,5 a 7</li> <li>- Disponible en mínimo (2) dos fragancias</li> </ul> Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	3	4
5	Gel antibacterial para manos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2%</li> <li>- Con agente humectante</li> <li>- pH entre 5, 5 a 7</li> <li>- Con fragancia</li> </ul> Gel, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	3	5
6	Limpiador multiusos 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8%</li> <li>- Disponible en mínimo (2) dos fragancias</li> <li>- El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso</li> </ul> Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	2	6
7	Líquido desengrasante	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10%</li> <li>- El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el</li> </ul>	1	7

		sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc		
8	Desinfectante para uso general 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2%</li> <li>- Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5%</li> <li>- El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc</li> </ul>	3	8
9	Líquido para limpiar vidrios 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4%</li> <li>- Disponible mínimo en dos (2) fragancias</li> <li>- El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc</li> </ul>	2	9
10	Blanqueador hipoclorito 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solución con una concentración mínima del 5%</li> <li>- El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso</li> <li>- El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc</li> </ul>	4	10

11	Blanqueador hipoclorito 3	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Granulado con una concentración mínima del 90%</li> <li>- El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso</li> <li>- El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso</li> </ul> <p>Granulado, en bolsa plástica de mínimo 1.000 g</p>	1	11
12	Alcohol industrial 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70%</li> <li>- Desnaturalizado. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc</li> </ul>	2	12
13	Creolina 2	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solución con una concentración mínima de fenoles de 4%. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc</li> </ul>	2	13
14	Lustrador de muebles	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5%</li> <li>- El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 cc</li> </ul>	2	14
15	Mantenedor de pisos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Polimérico autobrillante.</li> <li>- Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes.</li> <li>- Contenido mínimo de sólidos del 8%.</li> </ul> <p>Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc</p>	1	15
16	Jabón neutro para pisos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Jabón multiusos</li> <li>- PH Neutro, - No corrosivo ni tóxico.</li> </ul> <p>Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc</p>	1	16
17	Varsol ecológico 2	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%.</li> </ul>	1	17

		- Biodegradable mínimo en un 95%. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc		
--	--	---	--	--

**5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:**

Ninguna

**6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:**

- El 30 de diciembre de 2022 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 30 de diciembre de 2022 se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplieran en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto pactados en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en la TVEC todos los documentos generados durante la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN respondiera de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado en cada periodo, verificando que se cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se revisaron, aprobaron o rechazaron las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para la realización de cada pago, que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV.
- Se Verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondieran al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.

**7. Llamadas de atención al contratista:**

<ul style="list-style-type: none"> <li>Ninguna</li> </ul>
---

**8. Actas suscritas con el contratista:**

<ul style="list-style-type: none"> <li>Ninguna</li> </ul>
---

**9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:**

<p>El contratista presentó certificaciones del diciembre de 2022, enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2023 expedidas por Martha Ines Cantor Galindo en su calidad de revisor fiscal, en las que consta que se encontraba a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Las certificaciones fueron presentadas para cada pago.</p> <p>Por lo anterior, me permito dejar constancia que el contratista cumplió con los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante la vigencia del contrato, esto es durante los meses de diciembre del 2022 y de enero a junio del 2023.</p>
--

**10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:**

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:			
<b>Riesgo 1:</b>	Incumplimiento y/o no pago por parte del Proveedor de salarios y prestaciones sociales y riesgos laborales a su personal	<b>Responsable:</b>	Entidad Compradora / Proveedor
<b>Tratamiento implementado:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El contratista presentó certificaciones del 31 de diciembre de 2022, febrero de 2022, marzo de 2022, abril de 2022, mayo de 2022, junio de 2022 y julio de 2022, 2 de agosto de 2022, 6 de septiembre de 2022, 5 de octubre de 2022, 5 de noviembre de 2022 expedidas por la Revisora Fiscal y el Supervisor, realizó la revisión mensual del cumplimiento de los requisitos para pago al Contratista</li> </ul>		
<b>Observaciones:</b>	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
<b>Riesgo 2:</b>	No entrega de la Dotación completa y/o en buen estado y/o acorde al clima de la región según la legislación vigente	<b>Responsable:</b>	Entidad Compradora / Proveedor
<b>Tratamiento implementado:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se suministraron dos dotaciones una en diciembre de 2022 y la otra en mayo de 2023, el Supervisor realizó la revisión de la entrega completa de la dotación.</li> </ul>		
<b>Observaciones:</b>	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
<b>Riesgo 3:</b>	No garantizar la cantidad de operarios exigidos o el reemplazo de los mismo por la Entidad Compradora en la Orden de Compra	<b>Responsable:</b>	Entidad Compradora
<b>Tratamiento implementado:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El Supervisor, realizó la revisión diaria del cumplimiento del operario exigido por la Entidad en la Orden de Compra.</li> </ul>		
<b>Observaciones:</b>	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
<b>Riesgo 4:</b>	No entrega total de los insumos y/o equipos y/o maquinaria para la prestación del Servicio	<b>Responsable:</b>	Entidad Compradora

	Integral de Aseo y Cafetería atribuibles al Proveedor		
<b>Tratamiento implementado:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El Supervisor, realizó la revisión mensual del cumplimiento de la entrega de los insumos, equipos y maquinaria.</li> </ul>		
<b>Observaciones:</b>	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
<b>Riesgo 5:</b>	No ejecución de labores de servicios especiales que fueron incluidos en la Orden de Compra atribuibles al Proveedor	<b>Responsable:</b>	Entidad Compradora
<b>Tratamiento implementado:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El Supervisor, realizó la verificación del cumplimiento de la ejecución de los servicios especiales, los cuales fueron solicitados por la entidad.</li> </ul>		
<b>Observaciones:</b>	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		

**11. Procesos administrativos sancionatorios contractuales:**

Durante el plazo de ejecución de la orden de compra NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual.

**12. Verificación de incentivos:**

No aplica

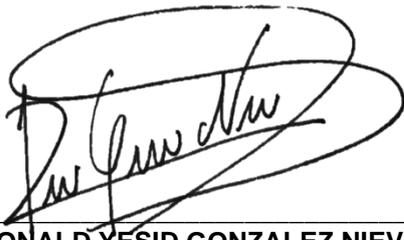
**13. Cumplimiento obligaciones ambientales**

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través de los medios de verificación establecidos en el Acuerdo Marco de Precio CCE-972-AMP-2019 Generación III

**14. Observaciones**

Ninguna

En constancia, se firma en Inírida a los 26 días del mes de diciembre de 2023.



**RONALD YESID GONZALEZ NIEVES**

Director Seccional Delegado de Impuestos y Aduanas de Inírida